

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión

Comisión Interamericana de Derechos Humanos



Organización de los
Estados Americanos

Creación de la Relatoría Especial y respaldo institucional

La Relatoría Especial fue creada por la CIDH en octubre de 1997, durante su 97° Período de Sesiones, como una oficina de carácter permanente, independencia funcional y estructura operativa propia. Con ello, la CIDH buscó estimular la defensa hemisférica del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, considerando su papel fundamental en la consolidación y desarrollo del sistema democrático, así como en la protección, garantía y promoción de los demás derechos humanos.

Durante la Segunda Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron el papel fundamental que tiene el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, y manifestaron su satisfacción por la creación de la Relatoría Especial. Durante la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en Quebec, Canadá, los Jefes de Estado y de Gobierno ratificaron el mandato de la Relatoría Especial y se comprometieron a apoyarla y asistirle. Asimismo, en distintas oportunidades, la Asamblea General de la OEA ha manifestado su respaldo a la labor de la Relatoría Especial y le ha encomendado el seguimiento o análisis de algunos de los temas a que se refiere el derecho a la libertad de expresión. De la misma manera, desde su origen, la Relatoria Especial ha contado con el respaldo de las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación, los periodistas y, principalmente, las personas que han sido víctimas de violaciones a su derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Ellos, a su vez, han visto en esta Oficina un apoyo importante para el restablecimiento de las garantías necesarias para el ejercicio de sus derechos o para asegurar las justas reparaciones que amerite su situación.

Mandato de la Relatoría Especial

La Relatoría Especial tiene como mandato general la realización de actividades de protección y promoción del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, que incluyen las siguientes funciones:

- a. Asesorar a la CIDH en la evaluación de casos y solicitudes de medidas cautelares, así como en la preparación de informes;
- b. Realizar actividades de promoción y educación en materia del derecho a la libertad de pensamiento y expresión;
- c. Asesorar a la CIDH en la realización de las visitas in loco a los países miembros de la OEA para profundizar la observación general de la situación y/o para investigar una situación particular referida al derecho a la libertad de pensamiento y expresión;
- d. Realizar visitas a los distintos Estados miembros de la OEA.
- e. Realizar informes específicos y temáticos;
- f. Promover la adopción de medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión;
- g. Coordinar acciones de verificación y seguimiento de las condiciones del ejercicio del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión en los Estados miembros con las defensorías del pueblo o las instituciones nacionales de derechos humanos;
- h. Prestar asesoría técnica a los órganos de la OEA;
- i. Elaborar un informe anual sobre la situación del derecho a la libertad de pensamiento y expresión en las Américas, el cual será considerado por el pleno de la CIDH para la aprobación de su inclusión en el Informe Anual a la Asamblea General; y
- j. Reunir toda la información necesaria para la elaboración de los informes precedentes.

Litigio estratégico en materia de libertad de expresión dentro del sistema interamericano

Una de las más importantes funciones de la Relatoría Especial es asesorar a la CIDH en la evaluación de casos individuales y preparar los informes correspondientes. El impulso adecuado de las peticiones individuales, además de proveer justicia en el caso específico, permite llamar la atención sobre situaciones paradigmáticas que afectan la libertad de pensamiento y expresión, y crear importante jurisprudencia aplicable tanto por el propio sistema interamericano de derechos humanos como por las autoridades nacionales.

Medidas cautelares

La Relatoría Especial colabora con la CIDH a través de recomendaciones para la adopción de medidas cautelares en materia de libertad de expresión. Las medidas cautelares se originan en la necesidad de adoptar mecanismos que eviten un perjuicio grave, inminente e irremediable a las personas sujetas a la jurisdicción de algún Estado o al objeto del proceso en conexión con una petición o caso pendiente ante la Comisión Interamericana.

Audiencias públicas

La Relatoría Especial participa de manera activa en las audiencias públicas sobre libertad de expresión que se llevan a cabo en la CIDH, prepara los informes pertinentes y hace las intervenciones y el seguimiento correspondiente.

Visitas oficiales

Las visitas in loco a países de la región son una de las principales herramientas que la Relatoría Especial utiliza para recolectar información sobre la situación de la libertad de expresión en un determinado país, promover los estándares internacionales sobre el ejercicio de este derecho y promocionar el uso del sistema interamericano de derechos humanos. Las agendas de trabajo incluyen reuniones con autoridades de los gobiernos, miembros del legislativo y representantes del sistema judicial, así como con entidades autónomas y organizaciones no gubernamentales, comunicadores sociales, académicos y usuarios del sistema interamericano de derechos humanos, entre otros.

Seminarios y talleres de trabajo con actores estratégicos en la región

Los talleres y seminarios constituyen una herramienta fundamental para llevar a cabo la tarea de promoción de la Relatoría Especial sobre derecho a la libertad de expresión. La Relatoría Especial ha organizado seminarios en toda la región con la cooperación de universidades, instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales. Cientos de periodistas, abogados, estudiantes y profesores universitarios, funcionarios públicos, entre otros, han asistido a estos entrenamientos, impartidos por personal de la Relatoría Especial, tanto en las capitales de los países como en las regiones más apartadas.

Informe Anual y producción de conocimiento experto

Una de las principales tareas de la Relatoría Especial es la elaboración del informe sobre el estado de la libertad de expresión en el hemisferio. Cada año, este informe

analiza la situación de dicho derecho en los Estados miembros de la OEA, lo que incluye señalar los progresos y desafíos en esta materia. Además de sus informes anuales, la Relatoría Especial produce periódicamente informes específicos sobre países determinados. Por otra parte, la Relatoría Especial elabora informes temáticos que han dado lugar a importantes procesos de discusión en la región y a la implementación de importantes reformas legislativas y administrativas.

Pronunciamientos y declaraciones especiales

Por medio del monitoreo diario del estado de la libertad de expresión en la región, el cual se realiza a través de una amplia red de fuentes especializadas, la Relatoría Especial emite declaraciones tales como comunicados de prensa, informes y opiniones sobre situaciones específicas que son relevantes para el cumplimiento de su mandato. Por otra parte, desde su creación la Relatoría Especial ha participado en la elaboración de declaraciones con las otras relatorías regionales para la libertad de expresión. Las declaraciones conjuntas son usualmente firmadas por el Relator de las Naciones Unidas para Libertad de Opinión y de Expresión (ONU), el Relator de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación (OSCE), la Relatora de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Relatora de la Organización de Estados Americanos para la Libertad de Expresión (OEA). Cuando se trata de asuntos regionales, las declaraciones son firmadas por los relatores de la ONU y de la OEA.

Equipo de trabajo de la Relatoría Especial

La Relatoría Especial ha funcionado bajo la coordinación del Relator o Relatora Especial, con un equipo que oscila entre dos y tres abogados, una persona con experiencia en periodismo y comunicación, una persona que realiza tareas de asistencia administrativa y una persona encargada de la gestión de recursos y seguimiento de proyectos y acuerdos de cooperación. Para la elaboración de algunos informes técnicos, la Relatoría Especial ha contado con consultores externos especializados.

Financiamiento

La Relatoría Especial se financia íntegramente a través de fondos externos aportados específicamente para tal efecto por Estados miembros de la OEA, Estados observadores, y organismos y fundaciones de cooperación internacional. Importantes donantes y cooperantes de la Relatoría Especial han sido los gobiernos de Argentina, Brasil, Canadá, Comisión Europea, Corea, Costa Rica, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, México, Perú, Reino Unido, Suecia y Suiza. Este financiamiento ha permitido que la Relatoría Especial cumpla con su mandato y siga adelante con su labor de promoción y defensa del derecho a la libertad de expresión.



Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Relatoria Especial para la Libertad de Expresión

Organización de los Estados Americanos

1889 F Street, N.W. piso 5o. • Washington D.C., 20006
www.cidh.org/relatoria • cidhexpresion@oas.org